

**GRADO EN DERECHO
Y
GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA
ADMINISTRACIÓN
PRIMER CURSO**

SISTEMA JUDICIAL ESPAÑOL*
Régimen Docente

Curso académico 2009/2010

I. DATOS BÁSICOS DE LA ASIGNATURA

- A) Nombre: Sistema Judicial Español
- B) Código: 101010
- C) Año Plan de Estudios: 2009.
- D) Tipo (Básica/Obligatoria/Optativa): Obligatoria
- E) Créditos: 3 Créditos ECTS
- F) Curso: Primero.
- G) Semestre: Segundo.
- H) Descriptor: Teoría general: jurisdicción, acción y proceso. Estructura jurisdiccional. La organización judicial.

II. PROFESORES DE LA ASIGNATURA

LÍNEA 1, GRUPOS 1, 2 y 3

A) Enseñanzas Básicas (EB). Edificio 13, Aula 2

Prof^a D. M^a del Mar Verdugo Cirera (mmvercir@upo.es).

Horario:

Miércoles de 12.00 a 13.00

Viernes de 13.00 a 14.00

B) Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo (EPD)

Grupo 1: EPD A (7E). Edificio 10, Seminario 7. Prof. Dr. Juan Manuel Bermúdez Requena (Correo: jmbermudez@upo.es).

Horario:

Viernes de 14.00 a 15.00

Grupo 2: EPD B (8E). Edificio 10, Seminario 9. Prof. Dr. Juan Manuel Bermúdez Requena (Correo: jmbermudez@upo.es).

Horario:

* Guía Elaborada por el Profesor Dr. José Antonio Colmenero Guerra, Titular de Universidad.

Martes de 12.00 a 13.00

Grupo 3: EPD C (9E). Edificio 10, Seminario 8. Prof^a. D. Antonia de la Cova Mora (antoniacova@upo.es).

Horario:

Martes de 13.00 a 14.00

III. PROGRAMA DOCENTE

Lección 1 EL PODER JUDICIAL

I. EL PODER JUDICIAL. II. FUNDAMENTO DE LA JURISDICCIÓN. III. LA POTESTAD JURISDICCIONAL. IV. FUNCIONES DE LA JURISDICCIÓN. V. LA INDEPENDENCIA JUDICIAL. VI. LA UNIDAD JURISDICCIONAL. VII. LA EXCLUSIVIDAD JURISDICCIONAL. VIII. LA RESPONSABILIDAD DEL PODER JUDICIAL. IX. EL PODER JUDICIAL Y LOS OTROS PODERES DEL ESTADO.

Lección 2 EL PROCESO

I. LOS CONFLICTOS Y SUS MÉTODOS DE SOLUCIÓN. II. EL PROCESO. CONCEPTO Y NOTAS ESENCIALES. III. PRESUPUESTOS, OBJETO Y FUNCIÓN DEL PROCESO. IV. PRINCIPIOS DEL PROCESO Y DEL PROCEDIMIENTO. V. ESTRUCTURA DEL PROCESO. VI. TIPOS DE PROCESOS.

Lección 3 CIUDADANÍA Y JUSTICIA

I. ACCIÓN Y JURISDICCIÓN. II. EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. III. GARANTÍAS PROCESALES BÁSICAS DEL CIUDADANO. IV. EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA. V. EL COSTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. VI. PARTICIPACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Lección 4 GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DEL JUEZ

I. LA INDEPENDENCIA DEL JUEZ. II. LA IMPARCIALIDAD. III. LA INAMOVILIDAD. IV. LA RESPONSABILIDAD. V. LA SUMISIÓN A LA LEY.

Lección 5 SUJETOS QUE INTEGRAN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

I. JUECES Y MAGISTRADOS. ESTATUTO PERSONAL. II. OFICINA JUDICIAL. III. LOS SECRETARIOS JUDICIALES. IV. CUERPOS DE FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. V. OTROS ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.

Lección 6 SUJETOS QUE COOPERAN CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

I. EL MINISTERIO FISCAL. II. EL DERECHO DE POSTULACIÓN. III. ABOGADOS. IV. PROCURADORES. V. GRADUADOS SOCIALES. VI. OTROS SUJETOS.

Lección 7 LOS ACTOS PROCESALES

I. CONCEPTO Y REQUISITOS: LUGAR, TIEMPO Y FORMA. II. EL RÉGIMEN DE LA NULIDAD DE LOS ACTOS PROCESALES. III. CLASIFICACIÓN DE LOS ACTOS PROCESALES. IV. ACTOS DE COMUNICACIÓN. V. ACTOS DE AUXILIO JUDICIAL Y AUXILIO A LA JUSTICIA.

Lección 8 ORGANIZACIÓN JUDICIAL ESPAÑOLA. EL GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL

I. LOS LÍMITES DE LA JURISDICCIÓN ESPAÑOLA. II. DENOMINACIÓN Y CLASES DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES. III. ORGANIGRAMA JUDICIAL ESPAÑOL. IV. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES. V. EL GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL. VI. EL GOBIERNO INTERNO DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES.

IV. ORGANIZACIÓN DEL CURSO

1. Presentación de la asignatura.

A) El Derecho procesal en el Plan de Estudios del Grado en Derecho

En las Facultades de Derecho españolas, las normas procesales no empiezan a estudiarse hasta la segunda mitad del siglo XIX, coincidiendo con la aparición de los primeros códigos de enjuiciamiento. En un primer momento se estudiaron los *procedimientos* como una parte o un apéndice *práctico* dentro de las distintas ramas del derecho sustantivo o material. Más adelante, entrado ya el siglo XX, aparece en los planes de estudio una nueva disciplina jurídica, que se denomina Derecho procesal, y cuyo contenido esencial es el estudio del Proceso (con mayúsculas), es decir, de los fundamentos, formas, principios e instituciones relativas a la defensa en juicio de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

En la actualidad, el Derecho Procesal es un conjunto de asignaturas que se imparten en el Grado en Derecho (y en otras Titulaciones) y cuya docencia corresponde al Área de Derecho Procesal adscrita al Departamento de Derecho Público de la Universidad Pablo de Olavide. En el Plan de Estudios de los Grados conjuntos en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración de la Universidad Pablo de Olavide, el «Derecho procesal», fundamentalmente, se desglosa en tres asignaturas, 2 obligatorias y 1 básica: i) **Sistema judicial español**, con tres créditos (obligatoria), que se imparte en 1º curso (segundo cuatrimestre); ii) **Derecho Procesal Civil**, con seis créditos (básica), que se imparte en 4º curso (segundo cuatrimestre); iii) y **Derecho Procesal Penal**, con seis créditos (obligatoria), que se imparte en 5º curso (primer cuatrimestre).

Además de dichas asignaturas, el Área de Derecho Procesal tiene asignada la docencia (compartida) de dos asignaturas obligatorias: **Derecho Concursal**, con tres créditos, que se imparte en 5º curso (primer cuatrimestre); y **Elaboración de documentos jurídicos**, con seis créditos, que se imparte en 5º curso (segundo cuatrimestre).

B) La vinculación entre el Derecho procesal y las otras ramas del Ordenamiento Jurídico

El Derecho Procesal encuentra una primera vinculación, de carácter fundamental o básico, con la asignatura **Derecho Constitucional**. La base constitucional del Derecho Procesal es doble. De una parte, la Constitución regula dentro de su Título VI el Poder Judicial como poder del Estado y el estatuto constitucional de los jueces y magistrados. De otro lado, la Constitución regula, en el marco de los derechos fundamentales, las garantías procesales esenciales, tanto referidas a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE) como las que regulan el proceso justo o debido (art. 24.2 CE).

En segundo lugar, el Derecho procesal ha venido siendo definido como un Derecho adjetivo o instrumental en cuanto sirve para la solución jurisdiccional de los conflictos surgidos en el marco de las distintas ramas del Derecho (civil, penal, contencioso-administrativo, laboral, militar y constitucional). Desde este punto de vista, es claro que el **conocimiento del Derecho material** constituye un presupuesto ineludible para poder comprender adecuadamente el sistema procesal de solución de conflictos dispuesto para cada una de las ramas señaladas del ordenamiento.

C) La importancia de la litigación en la formación del jurista

Aunque todas las materias que forman parte del plan de estudio de los Grados conjuntos en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración son importantes, sólo el Derecho procesal puede afirmar que de él depende la eficacia última de todo el sistema jurídico. De nada sirve una buena política, ni serviría disponer de magníficas normas materiales o sustantivas, de nada valdría reconocer a los ciudadanos un amplio patrimonio jurídico, si el sistema no dispone de mecanismos e instrumentos capaces de proteger y hacer efectivos esos derechos, incluso mediante la aplicación coactiva de la violencia a través de los tribunales.

En términos fundamentales, el Derecho no es sino un mecanismo de prevención y solución de conflictos. Las normas jurídicas materiales lo que hacen es describir los conflictos que se pueden producir y asignar el interés prevalente, es decir, señalar anticipadamente quién tiene razón en cada caso. Pero predeterminar quién tiene la razón puede no ser suficiente para evitar que el conflicto surja; decir que robar es delito, y que quien lo cometa sufrirá pena de prisión no es suficiente para evitar los robos. Cuando el conflicto se produce, cuando se desconoce el

interés prevalente prefijado por la norma, hay que acudir al Derecho procesal para que se restaure, por la fuerza si fuera necesario, el orden jurídico quebrantado. En definitiva, el Derecho Procesal sirve para que los tribunales repongan en sus derechos a los perjudicados y castiguen a quienes han desconocido la advertencia normativa.

Siendo todo ello así, poco habría que añadir para explicar la importancia del estudio del Derecho procesal en la formación del jurista. Desconocer el Derecho procesal supone para el estudiante de Derecho (y en este caso aunado con la ciencia política) ignorar cuáles son los modos jurisdiccionales (y no jurisdiccionales) de solución de los conflictos, cómo puede y debe obligarse al cumplimiento coactivo de la ley y, más en profundidad, cuáles son los procedimientos que deben seguirse en cada conflicto y cuáles son las mejores estrategias para la litigación. En definitiva, con el Derecho procesal se aprende cómo debe hacerse efectivo el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

Por último, señalar que quizá es en esta asignatura en la que con mayor facilidad se advierte la vertiente práctica y profesional del Derecho, ya que la misión del Derecho procesal consiste en plantear, planificar y desarrollar *soluciones* jurisdiccionales o extrajudiciales para conflictos jurídicos.

E) Objetivos.

El objetivo principal de la asignatura es conocer los fundamentos y principios del sistema judicial español, esto es, aprender las nociones generales de la litigación en nuestro ordenamiento jurídico.

Las primeras lecciones del programa persiguen que el alumnado conozca los contenidos generales y comunes de la jurisdicción, del proceso y del acceso por los ciudadanos a la Administración de Justicia, esto es, del conjunto de normas que regulan el funcionamiento de los juzgados y tribunales, y la forma de acceder, plantear y tramitar los conflictos ante los tribunales de justicia, y las garantías procesales fundamentales que poseen los justiciables.

Las siguientes están dedicadas al estudio de las garantías que fija la Constitución y las Leyes para el buen desempeño de la potestad jurisdiccional, o lo que es lo mismo, para que los jueces y magistrados puedan juzgar y hacer ejecutar los juzgado.

Tras dichos conocimientos, el alumnado deberá aprender quiénes tienen encomendada la misión de resolver los conflictos jurídicos (jueces y magistrados integrantes del Poder Judicial). Junto a los sujetos que ostentan la potestad de resolver los conflictos (potestad jurisdiccional) el estudiante deberá conocer y distinguir al personal auxiliar de los jueces y magistrados (secretarios judiciales y cuerpos de funcionarios al servicio de los tribunales), a los órganos e instituciones que colaboran con la Administración de Justicia (Ministerio Fiscal, policía judicial, médicos forenses), y, por último, a los profesionales que representan a las partes en los juicios y procedimientos (abogados, procuradores y graduados sociales), estableciendo en cada caso su estatuto, función, organización y competencia.

Finalmente, el programa termina con dos temas relevantes, el régimen general de los actos procesales, es decir de las actuaciones de los sujetos que intervienen en el proceso, y la organización jurisdiccional y político-administrativa del Poder Judicial.

Para alcanzar estos objetivos, la asignatura de *Sistema Judicial Español* ofrece la información básica y necesaria para comprender la Administración de Justicia y, en general, los conocimientos jurídicos que regulan la actividad judicial. En particular, los conocimientos adquiridos en esta asignatura deben ser especialmente útiles para el estudio de otras asignaturas impartidas en cursos superiores, así como para entender la práctica llevada a cabo diariamente en los órganos judiciales. Se pretende que el alumnado consiga comprender la actividad de cada uno de los sujetos que integran dicha práctica habitual.

En conclusión, pretendemos que toda esta información básica sobre la teoría de la Administración de Justicia facilite y fomente la reflexión del alumnado sobre las principales cuestiones éticas y jurídicas con el fin de poder formarse adecuadamente para el desarrollo de sus labores en el ámbito jurídico.

2. Prerrequisitos

Dada la configuración abierta del Plan de Estudios, no es necesario ningún requisito específico para cursar esta asignatura.

Sin embargo, resulta sumamente conveniente que el estudiante haya superado con carácter previo las siguientes asignaturas del primer cuatrimestre:

- Derecho Constitucional I.
- Derecho Civil. Parte General.
- Fuentes del Derecho y técnicas instrumentales para el jurista.

3. Aportaciones al Plan Formativo

La disciplina del Derecho Procesal aporta al plan formativo de los Grados conjuntos en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración el conocimiento del sistema normativo del tercer Poder del Estado, por ello, contempla el estudio y reflexión sobre los aspectos organizativos y de procedimiento sobre este sector del ordenamiento jurídico-político. Junto a ello se desarrollarán diferentes técnicas y formas de solución de conflictos jurídicos intersubjetivos y sociales. Ello obligará a dotar al alumnado de espíritu crítico en el análisis de las normas de este sector del ordenamiento, pero también será necesario poner en valor y mejorar diferentes técnicas aprendidas en otras asignaturas del Grado, como son la búsqueda de fuentes, la oratoria, la dialéctica y la argumentación jurídica. En dicha rama del derecho se profundizará en el trabajo individual y colectivo, y en el estudio, análisis y solución de problemas.

4. Recomendaciones

Conviene hacer dos advertencias de cara a la preparación de la asignatura. Por un lado, el Derecho procesal es una materia compuesta por instituciones, principios y lenguaje propio, muy técnica en ocasiones, en la que se valora especialmente la precisión, la sistemática y la claridad conceptual. Por otro lado, debe tenerse en cuenta que el *Sistema judicial español* es la base de otras dos asignaturas (Derecho procesal Civil y Penal) y de otras asignaturas de los Grados conjuntos, por lo que el estudio de la parte introductoria debe afrontarse con la mayor atención y claridad posible para que los conocimientos perduren o, en su caso, resulten fácilmente recuperables en cursos superiores del Grado.

Como indicaciones de carácter particular pueden señalarse las siguientes:

- La asistencia regular a las clases y a las actividades programadas ayuda en gran medida a la superación de la asignatura.
- Entre los contenidos de la asignatura hay partes especialmente complejas (organización judicial, sujetos que cooperan con la Administración de Justicia y principios y sistema de procesos) en las que resulta muy recomendable la elaboración de esquemas y organigramas.
- El alumnado deberá escoger uno entre cualquiera de los manuales actualizados. Junto a él, deberán manejar siempre un texto actualizado de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y normas complementarias.
- En la evaluación se prima la calidad y claridad de los conocimientos sobre su cantidad, por lo que se aconseja la elaboración de esquemas y guiones de los diferentes temas y contenidos.
- La programación del estudio a lo largo del cuatrimestre es fundamental para una adecuada y progresiva asimilación de la materia. Resulta muy adecuado a este propósito seguir el calendario y el ritmo de estudio que propone la presente guía docente.

5. Competencias Transversales

A) Competencias instrumentales

- Capacidad de aprender y actualizar conocimientos.
- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad crítica y autocrítica.
- Capacidad de organización y planificación.
- Capacidad de gestión de la información.
- Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica.
- Resolución de problemas.

- Practicar la expresión oral y escrita.

B) Competencias interpersonales

- Adquirir valores y principios éticos para la convivencia social.
- Adquirir la capacidad de trabajar en equipo.
- Reconocimiento a la diversidad y la multiculturalidad.

C) Competencias sistémicas

- Aprendizaje autónomo.
- Creatividad.
- Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

6. Competencias Específicas

A) Competencias académicas (saber)

- El modelo constitucional del Poder Judicial en España: principios, normas y legitimación de los tribunales de justicia.
- El conflicto jurídico y sus modos de solución: el modelo jurisdiccional.
- Ubicación del sistema procesal y de su función dentro del conjunto del ordenamiento jurídico.
- Concepto, estructura, fuentes y principios del proceso.
- El derecho fundamental a la tutela judicial efectiva y el derecho fundamental al proceso justo o debido. La asistencia jurídica gratuita.
- El estatuto constitucional de los jueces y magistrados.
- Personal al servicio de la Administración de Justicia y personal colaborador.
- Los actos procesales como categoría de los actos jurídicos.
- Organización judicial española.

B) Competencias disciplinares (hacer)

- Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la terminología jurídica básica en español y en un idioma extranjero.
- Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet) y en la comunicación de datos.

C) Competencias profesionales (saber hacer)

- Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).
- Adquirir la capacidad de uso preciso de la terminología jurídico-procesal.
- Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica.
- Desarrollar la oratoria jurídica.
- Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos.
- Adquirir la capacidad de resolución de problemas jurídicos.

7. Metodología

- A) Número de Estudiantes: 60
- B) Enseñanzas Básicas: 1 Grupo; Alum./ Grupo: 60
- C) Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo: 3 Grupos; Alum./Grupo: 20
- D) Número de horas Totales: 75 (1 crédito= 25 horas)
- E) N° horas EB: 14; N° de créditos: 0,56
- F) N° horas EPYD: 7; N° de créditos: 0,28
- G) N° horas evaluaciones: 1,5; N° de créditos: 0,06
- H) N° horas de trabajo no presencial y tutorías: 52,5; N° de créditos: 2,1

8. Evaluación

A) Técnicas de Evaluación

- Calificación resultante de la evaluación continua, que podrá representar hasta un máximo del 40 por 100 (4 puntos) de la calificación global.
- Calificación del examen final, que representará como máximo un 60 por 100 (6 puntos) de la calificación global.

B) Calificación mediante evaluación continua (máximo 4 puntos)

La **calificación resultante de la evaluación continua** tendrá en cuenta el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las clases teóricas y prácticas, así como la entrega de los casos prácticos y la realización de las actividades complementarias programadas en esta Guía Docente. En la medida en que el alumnado va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del cuatrimestre, se pretende con ella valorar esa dedicación y sus resultados a la hora de fijar su calificación global.

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

* Esta calificación se ponderará en función del número de casos prácticos entregados y actividades complementarias desarrolladas por el estudiante.

* Aquellos estudiantes que no hayan seguido con asiduidad la asignatura sólo podrán ser evaluados mediante el examen final, y **sólo podrán obtener una calificación final de 6 puntos**. Se entenderá que concurre esta circunstancia en aquellos estudiantes que, o bien hayan renunciado desde el principio al sistema de evaluación continua, o bien no hayan entregado, al menos, el 50 por 100 de los casos prácticos y actividades programadas en esta Guía Docente.

* Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, la regularidad en la asistencia a clase, la curiosidad intelectual y la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico.

* Las exposiciones, casos prácticos y actividades complementarias podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos, sobre la base de la siguiente división:

- Casos prácticos: 2,5 puntos.
- Otras actividades complementarias: 1,5 puntos.

* Esta parte de la calificación global se guardará para las siguientes convocatorias. Quien no haya realizado las mismas, en cualquier convocatoria sólo podrá obtener una calificación de 6 puntos.

C) Calificación del examen final (máximo 6 puntos)

* El examen final de la asignatura será teórico-práctico y permite una doble modalidad (a elección del alumno):

- Oral: sistema recomendado, dado el perfil profesional al que esta asignatura está orientada. Consistirá en varias preguntas de los diferentes apartados del programa aquí consignado. El valor de las preguntas se determinará *a priori*, pero no sobrepasarán, en conjunto, los 6 puntos.
- Escrito: se compondrá en todas las convocatorias de varias preguntas de desarrollo, a determinar en su momento, con antelación a la fecha del examen, sobre los diferentes apartados del programa aquí consignado. El valor de las preguntas se determinará *a priori*, pero no sobrepasarán, en conjunto, los 6 puntos.

D) Consultas

Las consultas o tutorías se atenderán los días y a las horas que se indican en el tablón de anuncios por parte de los profesores encargados de los distintos grupos. Se insiste en el respeto del horario. Para consultas fuera del mismo, los interesados podrán concertar la oportuna cita a la hora de clase o de tutoría.

E) Fichas

Todo el alumnado debe entregar al profesor, dentro del plazo improrrogable fijado, una ficha cumplimentada debidamente en todos sus datos y con una fotografía reciente. En ella se indicará si se acogen o no al sistema de prácticas.

9. Bibliografía y Materiales para la preparación de la asignatura

La adecuada preparación de la asignatura aconseja, en primer lugar, la asistencia a las clases teóricas y prácticas, de modo que las explicaciones de los profesores puedan servir de guía para el estudio del programa y comprensión adecuada de la materia.

Los materiales de estudio comprenden, al menos, un manual actualizado de la asignatura, un ejemplar igualmente actualizado de Ley Orgánica del Poder Judicial, con sus normas complementarias y, eventualmente, las notas tomadas de las explicaciones en clase. Durante el curso se harán las pertinentes indicaciones sobre otra legislación cuyo conocimiento y utilización pueda resultar necesario.

Textos normativos

- * Constitución Española de 1978.
- * Ley Orgánica del Poder Judicial
- * Ley de Planta y Demarcación Judicial
- * Ley de Asistencia Jurídica Gratuita
- * Ley de Enjuiciamiento Civil
- * Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal
- * Estatutos Orgánicos de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales Colegiados
- * Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales

Entre las obras de consulta se recomiendan, por su sistemática e interés, los siguientes:

Manuales

- ASENCIO MELLADO, J. M. *Introducción al Derecho procesal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 4ª ed., 2008.
- DE LA OLIVA SANTOS, A.; DÍEZ-PICAZO, I.; VEGAS TORRES, J., *Derecho procesal: introducción*, Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, 3ª ed., 2004.
- MARTÍN OSTOS, J., *Introducción al Derecho Procesal*, Astigi, Sevilla (última edición).
- MONTERO AROCA, J. *Derecho jurisdiccional*, Vol. I., Parte general, Tirant lo Blanch, Valencia, 16ª ed., 2008.
- MORENO CATENA, V.; CORTÉS DOMÍNGUEZ, V. *Introducción al Derecho procesal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 3ª ed., 2008.
- MORENO CATENA, V. (Director), AA.VV., *Manual de organización judicial*, Tirant lo Blanch, Valencia, 3ª ed., 2008.
- MORENO CATENA, V. (Director). LÓPEZ JIMÉNEZ, R. (Coordinadora) *Esquemas de Derecho procesal: organización judicial*, T.I, Tirant lo Blanch, Valencia, 2008.
- ORMAZÁBAL SÁNCHEZ, G., *Introducción al Derecho Procesal*, Marcial Pons, Madrid (última edición).
- ORTELLS RAMOS, SÁNCHEZ y CÁMARA RUIZ, *Derecho Procesal: Introducción*, Edisofer, Madrid (ultima edición).
- RAMOS MENDÉZ, F., *El sistema procesal español*, Atelier, Barcelona, 7ª ed., 2005.
- VALENCIA MIRÓN, A. J., *Introducción al Derecho procesal*, Comares, Granada, 12ª ed., 2008.

Obras de consulta

AA. VV.

— *El Poder Judicial en Europa*, Madrid, 1989.

— *El Poder Judicial*, 3 vols., Madrid, 1983.

— *El Tribunal Constitucional*, IEF, Madrid, 1982.

— *Problemas actuales de la Justicia. Homenaje al Dr. D. Faustino Gutiérrez-Alviz y Armario*, Valencia, 1989.

ALCALÁ-ZAMORA CASTILLO, *Estudios de teoría general e historia del proceso*, 2 vols. (1945/1972), México, 1974.

ANDRÉS IBÁÑEZ y MOVILLA ÁLVAREZ, *El Poder Judicial*, Madrid, 1986.

CAPPELLETTI, *Proceso, ideologías, sociedad*, (trad. Sentís Melendo y Banzhah), Buenos Aires, 1974.

COUTURE, *De la organización judicial y del régimen procesal*, Montevideo, 1945.

— *Fundamentos del Derecho Procesal*, Buenos Aires, 1958.

DAMIÁN MORENO, *Introducción al Sistema Judicial Español*, Cizur Menor, 2002.

— *Introducción a la organización judicial española*, Atelier, Barcelona, 2004.

DE OTTO Y PARDO, *Estudios sobre el Poder Judicial*, Madrid, 1989.

DÍEZ-PICAZO PONCE DE LEÓN, L., *Experiencias jurídicas y teoría del Derecho*, Barcelona, 1993

DÍEZ-PICAZO GIMÉNEZ, L.M., *Poder Judicial y responsabilidad*, Madrid, 1990.

— *Régimen Constitucional del Poder Judicial*, Madrid, 1991.

— *El poder de acusar*, Barcelona, 2000.

GARCÍA DE ENTERRÍA, *Democracia, jueces y control de la Administración*, 3ª ed. Madrid, 1997.

GARCÍA MORILLO, *La justicia en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*, Madrid, 1988.

GONZÁLEZ GRANDA, *Extensión y límites de la Jurisdicción española*, Barcelona, 1992.

— *Independencia del Juez y control de su actividad*, Valencia, 1993.

GUARNIERI y PEDERZOLI, *Los jueces y la política. Poder judicial y democracia*, Madrid, 1999.

LÓPEZ AGUILAR, *Justicia y Estado autonómico*, Madrid, 1994.

— *La justicia y sus problemas en la Constitución*, Madrid, 1997.

MARTÍNEZ DALMAU, *Aspectos constitucionales del Ministerio Fiscal*, Valencia, 1999.

MONTERO, *Independencia y responsabilidad del juez*, Madrid, 1990.

— *Sobre la imparcialidad del Juez y la incompatibilidad de funciones procesales*, Valencia, 1999.

NAVAS SÁNCHEZ, M., *Poder Judicial y sistema de fuentes. La potestad normativa del Consejo General del Poder Judicial*, Madrid, 2002.

PICO Y JUNOY, *La imparcialidad judicial y sus garantías: la abstención y la recusación*, Barcelona, 1999.

— *Las garantías constitucionales del proceso*, Barcelona, 1997.

STEIN, *El conocimiento privado del Juez*, Pamplona, 1973.

TOHARIA, *El juez español. Un análisis sociológico*, Madrid, 1975.

— *Tutela procesal de las libertades fundamentales*, Madrid, 1988.

Recursos en INTERNET

A) Tribunales nacionales e internacionales, y otros organismos relacionados con la Administración de

Justicia:

- * Consejo General del Poder Judicial <http://www.poderjudicial.es>
- * Ministerio de Justicia <http://www.mju.es>
- * Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/>
- * Corte Internacional de Justicia (ONU): <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/icj.htm>
- * Tribunal Penal Internacional: www.icc-cpi.int
- * Corte Interamericana de Derecho Humanos: <http://www.corteidh.or.cr/>
- * Tribunal Europeo de Derechos Humanos: <http://www.echr.coe.int/echr>
- * Tribunal de Justicia de la Unión Europea: <http://curia.europa.eu/>
- * Tribunal Constitucional: <http://www.tribunalconstitucional.es/>
- * Tribunal Supremo: www.poderjudicial.es
- * Tribunal de Cuentas: www.tcu.es
- * Tribunales de Justicia: <http://www.poderjudicial.es/>
- * Fiscalía General del Estado: www.fiscal.es
- * Consejo General de la Abogacía: www.cgae.es
- * Consejo General de Procuradores: www.cgpe.es
- * Consejo General del Notariado: www.notariado.org
- * Colegio Nacional de Secretarios Judiciales: <http://www.coseju.com>
- * Unión Progresista de Secretarios Judiciales: <http://www.upsj.org/modules/news/>
- * Asociación de Fiscales: <http://www.asoc-fiscales.org>
- * Unión Progresista de Fiscales (UPF): <http://www.upfiscales.com/>
- * Asociación Profesional de la Magistratura (APM): <http://www.apmagistratura.com>
- * Jueces para la democracia (JD): <http://www.juecesdemocracia.es/>
- * Foro Judicial Independiente: <http://www.forojudicial.com/default.asp>
- * Colegio de Abogados de Sevilla: <http://www.icas.es/>
- * Colegio de Procuradores de Sevilla: <http://www.icpse.es/>
- * Colegio Oficial de Graduados Sociales de Sevilla: <http://www.cgssevilla.com/>

B) Boletines y Diarios:

- * Diario Oficial de la Unión Europea: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/>
- * Boletín Oficial del Estado: <http://www.boe.es/g/es/>
- * Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: <http://www.andaluciajunta.es/BOJA>
- * Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla: <http://www.dipusevilla.es/dipusevilla/opencms/site/web/bop>

D.3. Instituciones y Órganos Nacionales e internacionales:

- * La Corona: www.casareal.es

- * Unión Europea: http://europa.eu/index_es.htm
- * Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>
- * Consejo Europeo: http://europa.eu/european_council/index_es.htm
- * Consejo de Ministros: http://www.consilium.eu.int/cms3_fo/index.htm
- * Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>
- * Congreso de los Diputados: <http://www.congreso.es/>
- * Senado: <http://www.senado.es/>
- * Gobierno: www.lamoncloa.es
- * Administración General del Estado: www.administracion.es
- * Consejo de Estado: www.consejo-estado.es
- * Defensor del Pueblo: www.defensordelpueblo.es
- * Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/SP/JDA/CDA/Secciones/Portada/JDA-Portada>
- * Ayuntamiento de Sevilla: <http://www.sevilla.org/impe/sevilla/portada>
- * Ayuntamiento de Dos Hermanas: <http://www.doshermanas.es/>

Recursos en intranet. Bases de datos jurídicas

En la página WEB de la Biblioteca de la UPO pueden consultarse diversas bases de datos jurídicas, de las que resultan especialmente relevantes para el estudio de la Introducción al Derecho Procesal (véase <http://www.upo.es/serv/bib/bbdd/tematico.htm#derecho>):

- [BOE \(Boletín Oficial del Estado\)](#)
- [El Derecho Internet](#) (Legislación, jurisprudencia y doctrina)
- [BOJA \(Boletín Oficial de la Junta de Andalucía\)](#)
- [IBERLEX \(Legislación Nacional\)](#)
- [Iustel.com](#) (legislación, jurisprudencia y doctrina)
- [Jurisprudencia Constitucional](#)
- [Tirant Online](#) (Portal Jurídico, legislación, jurisprudencia y doctrina)
- [V-Lex](#) (Portal Jurídico, legislación, jurisprudencia y doctrina)
- [Westlaw.es](#) (legislación, jurisprudencia y doctrina)

Materiales en línea (Plataforma WebCT)

En la docencia de la asignatura se podrán utilizar técnicas de formación *on-line* mediante la plataforma de tele-formación WebCT, en la que ubicarán materiales para el seguimiento de la asignatura junto con cuestionarios de auto-evaluación y otros materiales complementarios.

VI. ORGANIZACIÓN DOCENTE SEMANAL

| SEMANA | Enseñanzas básicas (EB) | Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo | Exámenes | Temas a Tratar |
|---------------------------|-------------------------|--------------------------------------|----------|---|
| Segundo Semestre | | | | |
| Comienzo (9 Abril) | 1 | | | Presentación. EB: El Poder Judicial |

| | | | | |
|-----------------------------------|---|---|-----|--|
| SEMANA 1 (12-16 Abril) | 2 | 1 | | EB: El Poder Judicial. EPD: Responsabilidad del Poder Judicial |
| SEMANA 2 (26-30 Abril) | 2 | 1 | | EB: El Proceso. EPD: Estructura del Proceso |
| SEMANA 3 (3-6 Mayo) | 2 | 1 | | EB: Ciudadanía y Justicia EPD: Participación en la Administración de Justicia |
| SEMANA 4 (10-14 Mayo) | 2 | 1 | | EB: Garantías Constitucionales del Juez. EPD: Los Actos Procesales |
| SEMANA 5 (17-21 Mayo) | 2 | 1 | | EB: Garantías Constitucionales del Juez EPD: Sujetos que cooperan con la Administración de Justicia |
| SEMANA 6 (24-28 Mayo) | 2 | 1 | | EB: Sujetos que integran los órganos jurisdiccionales EPD: Organización Judicial |
| SEMANA 7 (1-4 Mayo) | 2 | 1 | | EB: Sujetos que integran los órganos jurisdiccionales EPD: El Gobierno del Poder Judicial |
| SEMANA 8 (1-4 Junio) | | | 1,5 | Examen Final |